

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 93-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L´HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente REQ N° 13596/26, en trámite ante la Secretaría Contable, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos solicita la contratación de un servicio de control de ausentismo del personal judicial, consistente en la realización de evaluaciones médico-laborales, la emisión de dictámenes y la conformación de juntas médicas; y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo N° 71-STJSL-SC-2026 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 29 de mayo de 2026.

Que, conforme surge del Acta de Apertura, se recibió una única oferta correspondiente al Dr. Carlos Alberto Chada, la cual cumplió con los requisitos formales y documentales exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en la actuación N° 30492465/26, se ha incorporado el Informe de la Comisión Evaluadora designada para intervenir en el presente procedimiento, la cual concluye que, si bien la propuesta presentada reúne las condiciones técnicas y formales requeridas, los valores económicos cotizados resultan significativamente superiores a los parámetros de mercado considerados para la determinación del presupuesto oficial, circunstancia que impide considerarla económicamente conveniente para los intereses del Poder Judicial. En virtud de ello, recomienda declarar fracasado el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 05/2026 y desiertos los Renglones 2, 3 y 4, respecto de los cuales no se registraron ofertas.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de control de ausentismo del personal judicial reviste

carácter esencial para el adecuado funcionamiento del servicio de justicia, encontrándose próximos a vencer los contratos actualmente vigentes.

Que, en consecuencia, y atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, corresponde disponer un nuevo procedimiento de selección bajo la modalidad de Compulsa de Precios, en los términos del artículo 100 Bis inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, a fin de procurar una contratación que resulte adecuada desde el punto de vista técnico, económico y financiero, asegurando al mismo tiempo la continuidad de las prestaciones requeridas.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y los puntos II) inciso e) y III) inciso d) del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) DECLARAR FRACASADO el Renglón 1 y DESIERTOS los Renglones 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° 05/2026, convocada para la contratación de un servicio de control de ausentismo del personal judicial, consistente en la realización de evaluaciones médico-laborales, la emisión de dictámenes y la conformación de juntas médicas, autorizada mediante Acuerdo N° 71-STJSL-SC-2026, de conformidad con el informe de la Comisión Evaluadora.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar adelante una COMPULSA DE PRECIOS, en los términos del artículo 100 Bis inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, destinada a la contratación de un servicio de control de ausentismo del personal judicial, consistente en la realización de evaluaciones médico-laborales, la emisión de dictámenes y la conformación de juntas médicas.

III) ESTABLECER que la apertura de las ofertas correspondientes a la Compulsa de Precios autorizada precedentemente tendrá lugar el día 17 de junio de 2026, a las nueve (09:00) horas, mediante videoconferencia que será organizada y llevada a cabo por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

IV) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que, como Anexo, integra el presente Acuerdo, destinado a regir la Compulsa de Precios autorizada precedentemente, el cual reproduce en lo sustancial el aprobado para la Licitación Pública N° 05/2026, con excepción de las disposiciones contenidas en los puntos 2.2 y 8.1, que quedan sin efecto, así como de las adecuaciones terminológicas y formales necesarias para su adaptación a la modalidad de contratación que se autoriza.

V) MANTENER la imputación dispuesta en el punto IV) del Acuerdo N° 71-STJSL-SC-2026.

VI) RATIFICAR la conformación de la Comisión Evaluadora establecida en el punto V) del Acuerdo N° 71-STJSL-SC-2026.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

COMPULSA DE PRECIOS N° 145/2026

“SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO DEL PERSONAL JUDICIAL”

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El presente llamado a Compulsa tiene por objeto la contratación de una empresa especializada en medicina laboral para la prestación del **servicio integral de control de ausentismo**, incluyendo evaluación médica laboral, emisión de dictámenes y conformación de juntas médicas, por el término de un año.

Esta Compulsa está compuesta por cuatro renglones que se detallan en el punto 12 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferte” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Compulsa se establece en la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$ 157.000.000,00)**, integrado por la estimación del gasto efectuada para cada una de las Circunscripciones Judiciales comprendidas en la contratación, a saber: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES (\$ 67.000.000,00) para la Primera Circunscripción Judicial; PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 58.000.000,00) para la Segunda Circunscripción Judicial; y PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00) para la Tercera Circunscripción Judicial.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora creada a tal fin, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, estableciendo el orden de mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico "**dominio@giajsanluis.gov.ar**", y posteriormente su incorporación al **Registro**

de Proveedores del Poder Judicial, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **17 de junio de 2026**, a las 09 horas, por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, a la fecha consignada en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Compulsa de Precios N° 145/2026 – Fecha de Apertura: 17 de junio de 2026 – 09 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
5. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
6. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
8. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
9. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos públicos.
10. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia.
11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en **PESOS ARGENTINOS**, con IVA y todo gasto complementario, incluido en el valor final del servicio ofertado.

El Oferente DEBERÁ cotizar el Valor del Servicio solicitado para el año de contrato, pudiendo proponer montos mensuales escalonados durante el periodo de vigencia, determinados en pesos argentinos, con el objetivo de mantener la ecuación económico financiera del contrato.

El oferente podrá cotizar:

- Precio por:
 - consulta médica en la institución
 - conformación de junta médica clínica o integrada con psiquiatra y psicólogo
 - visita domiciliaria
- ó Sistema mixto (abono más prestaciones)

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la Compulsa es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas tanto técnicas como sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas a Dirección Contable, por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar; compras.poderjudicialsanluis@gmail.com

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NO se requiere esta garantía para el presente Proceso.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el ***cinco por ciento (5%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, y referencias.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el

Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, capacidad operativa, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los plazos fijados para la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo objeto se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

11. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

11.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación del servicio comenzará a partir del día 01 de julio del 2026, o a partir del día siguiente a la firma del Contrato correspondiente, lo que sea posterior.

11.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de DOCE (12) meses, contado a partir del inicio de la prestación, indicado en el punto anterior.

11.3 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte del Poder Judicial, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de doce (12) meses. La totalidad de las prórrogas no superará los doce (12) meses. El Organismo Contratante comunicará la intención de prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menor a quince (15) días corridos.

11.4 RESCISION

El Organismo Contratante podrá rescindir el contrato, debiendo preavisar al Adjudicado con una anticipación de 30 días, sin que esto genere ningún derecho a cobro de indemnización por parte de este.

11.5 FORMA DE PAGO

El servicio se abonará mensualmente, a mes vencido en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conformidad, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, de la correspondiente factura.

12. SERVICIO SOLICITADO

Renglón	DESCRIPCION
1	Servicio integral de control de ausentismo , incluyendo evaluación médica laboral, consultas a domicilio, emisión de dictámenes y conformación de juntas médicas, al personal judicial de la Primera Circunscripción.
2	Servicio integral de control de ausentismo , incluyendo evaluación médica laboral, consultas a domicilio, emisión de dictámenes y conformación de juntas médicas, al personal judicial de la Segunda Circunscripción.
3	Servicio integral de control de ausentismo , incluyendo evaluación médica laboral, consultas a domicilio, emisión de dictámenes y conformación de juntas médicas, al personal judicial de la Tercera Circunscripción con sede en Concarán.
4	Servicio integral de control de ausentismo , incluyendo evaluación médica laboral, consultas a domicilio, emisión de dictámenes y conformación de juntas médicas, al personal judicial de la Tercera Circunscripción con sede en Santa Rosa y/o Merlo.

El oferente deberá:

- Acreditar experiencia en medicina laboral
- Contar con sede en cada circunscripción o capacidad operativa equivalente
- Disponer de profesionales matriculados

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE

El adjudicatario deberá brindar el servicio de control de ausentismo por razones de salud y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo, de los empleados y funcionarios del Poder Judicial

1. Evaluaciones médicas laborales

- Atención en sede fija (externa a edificios judiciales)
- Evaluación de agentes con o sin certificado previo
- Emisión de dictámenes médicos

2. Control de ausentismo

- Validación de licencias por enfermedad
- Registro digital y trazabilidad de las evaluaciones

3. Juntas Médicas, integradas por:

- 1 médico laboral
- 1 médico clínico
- 1 psiquiatra (en el caso de junta médica psicológica / psiquiátrica)
- 1 psicólogo (en el caso de junta médica psicológica / psiquiátrica)

Las juntas médicas tendrán por objeto:

- Evaluación de licencias prolongadas
- Determinación de aptitud laboral
- Recomendaciones funcionales
- Definir la continuidad de la licencia por enfermedad u otorgar el alta médica

La Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar la conformación de juntas médicas tanto para casos en que el personal judicial se encuentre ausente por razones de salud, como para casos en que el personal se encuentre prestando

servicios y sea necesaria la realización de una evaluación de alguna situación en especial.

El adjudicatario determinará un día a la semana para la realización de las Juntas Medicas Clínicas y Psiquiátricas, las cuales le serán solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos con los antecedentes del caso que correspondan. El dictamen médico deberá incluir los fundamentos de la decisión de justificación o no de días, recomendaciones médicas en general y toda otra información relacionada. Dicho dictamen deberá ser impreso y firmado por los profesionales y por el empleado, y será entregado a la Dirección de Recursos Humanos en un plazo máximo de 24 horas.

4. Visitas domiciliarias

- Se realizarán en los casos que la Dirección de Recursos Humanos lo requiera.
- El adjudicatario recibirá de la Dirección de Recursos Humanos los pedidos para la realización de controles en domicilio, lo que lo obligará a concurrir al domicilio que el agente haya denunciado para el caso, durante el día en que se registre la falta. El resultado de la visita deberá ser informado a la Dirección de Recursos Humanos vía mail en un plazo máximo de 24 h. El traslado y gastos de movilidad corren por exclusiva cuenta del adjudicatario.

5. El adjudicatario deberá remitir diariamente a la Dirección de Recursos Humanos, el informe pertinente con detalle del personal evaluado, refiriendo la cantidad de días que estima corresponden de reposo o tratamiento que impidan al agente concurrir a su trabajo, así como toda otra información y documentación referente al objeto del presente contrato.

6. El adjudicatario deberá asesorar y orientar sobre todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos y que hagan a la salud ocupacional del personal del Poder Judicial.

13. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

Los pagos se efectuarán a mes vencido, en un plazo de quince (15) días desde la presentación de la factura, acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, la que deberá contar con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos.